

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 1 SECRETARÍA

N°2

FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - IMPUGNACIÓN-INCONSTITUCIONALIDAD

Número: EXP 133549/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00133549-5/2022-0

Actuación Nro: 1473938/2022

Mediante la presente, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 1, a cargo de la Dra. Romina Tesone, sito en Avenida de Mayo 654, PB, hace saber la existencia y trámite del proceso judicial caratulado "Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT+) y otros contra GCBA sobre amparo-impugnación-inconstitucionalidad" Expte. 133549/2022-0.

Se informa a aquellas personas interesadas que —en el plazo de 10 días- podrán presentarse en el expediente a los efectos de intervenir en el proceso y que las actuaciones se encuentran disponibles para su consulta a través del sistema informático "EJE" (<a href="https://eje.juscaba.gob.ar/">https://eje.juscaba.gob.ar/</a>).

Asimismo, se hace saber que sólo serán admitidas aquellas presentaciones que contengan un aporte sustancial a los planteos jurídicos o fácticos contenidos en el escrito inicial y no resulten una mera reiteración de los argumentos que ya han sido planteados en autos.

El expediente fue iniciado con el objeto de garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación y a la libertad de expresión en todos los establecimientos educativos de la Ciudad, públicos y privados, en los tres niveles de enseñanza. En tal orden, se requiere que se declare la inconstitucionalidad de la Resolución 2022-2566-GCABA-MEDGC y que la demandada cese en la prohibición del uso del lenguaje inclusivo tanto en las escuelas como en los contenidos curriculares que se enseñen.

Además, se peticiona que al momento de dictar sentencia se ordenen las medidas previstas en los artículos 15 y 16 de la ley 5261 y se mande "no

ejercer ningún tipo de sanción administrativa o apertura de sumarios contra estudiantes o personal (docente y no docente) por el uso del lenguaje inclusivo".

En el marco de la acción entablada, se peticionó el dictado de una medida cautelar a fin de que se ordene al GCBA "dejar sin efectos y hacer cesar la aplicación de toda normativa que por sí, o por su interpretación, cercene, vulnere, restrinja o menoscabe el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, y especialmente permita y facilite el ejercicio del uso del lenguaje inclusivo (la "e", "x", "@", etc.) con absoluta validez formal y oficial en todos los establecimientos educativos de la Ciudad".

El expediente se encuentra en etapa inicial, aún no se ha ordenado correr traslado de la demanda. Se ha dado intervención al Ministerio Público Tutelar, a la Unidad Especializada en Litigios Complejos del Ministerio Público Fiscal y al Observatorio de Género del Poder Judicial de la Ciudad. Asimismo, se ha requerido a la demandada que acompañe los antecedentes administrativos de la Resolución 2022-2566-GCABA-MEDGC y que se expida sobre la medida cautelar peticionada por el frente actor.

